

**GARANTÍA TÉCNICA**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAYRA UBALDINA SALAZAR ROMÁN**

La suscrita, MAYRA UBALDINA SALAZAR ROMÁN, de cédula de identidad No. 0922987193, en calidad de CONTRATISTA del proceso **BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001** convocado por la CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, para la **"GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD"** me comprometo a entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos, de las instrucciones impartidas por el Administrador del contrato, de las normas técnicas aplicables, y con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, para el proceso antes mencionado.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de **TREINTA Y SEIS (36) MESES PARA MATERIALES Y DIEZ (10) AÑOS PARA POSTES** contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de los bienes, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

- a. Si la CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Empresa; y,
- b. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
- c. Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionen a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones; y,
- d. El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

**Nota.** - Este documento debe contar con el reconocimiento de firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL ante Notario Público.

Para constancia, suscribo este formulario,



FIRMA DEL CONTRATISTA

San Jacinto de Yaguachi, 27 de junio de 2023



